



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

15 MAR. 2017

5 6 8

DECRETO EXENTO N° //

VISTOS :

- a) La solicitud presentada por doña **DANIXZA SOLEDAD TORRES GOMEZ**, RUT. N° 13.804.981-7, con domicilio en calle Daroma n° 1761 Villa Mirasur de esta ciudad; quien solicita la eliminación de la Patente Comercial de Micro Empresa Familiar (M.E.F.).
- b) La carta al Sr. Alcalde, con fecha 14 de marzo de 2017, adjuntando el término de giro del S.I.I. del 30 de septiembre de 2016, e indicando la eliminación de su patente comercial M.E.F. del giro: Almacén de Comestibles, Verduras, Paquetería, y Bazar.
- c) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1) **Elimíñese** a contar del **30 de Junio de 2.017**, la Patente Comercial, Giro: **Almacén de Comestibles, Verduras, Paquetería y Bazar**, que figura a nombre de **DANIXZA SOLEDAD TORRES GOMEZ**, en calle **Daroma n° 1761 Villa Mirasur**.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

DISTRIBUCION:

- **Danixa Soledad Torres Gómez.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL